

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

0017

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N-ADM-93006 de 11 de enero de 1.993.

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de enero de 1.993 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de O.V. HOTELERA MACHALA S.A.;

QUE los señores Max Dahinden Bucher y Hans R. Hurni Aebi, con el patrocinio del doctor Fausto Idrovo A., en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General y Representantes Legales de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N-SC-IM-ICA-93-0005 de 19 de febrero de 1.993;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio N-SC-IM-UJ-93-006 de 25 de febrero de 1.993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR.- a) el aumento de capital de O.V. HOTELERA MACHALA S.A., por CUATRO MIL CUATRO CIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$4.400'000.000,00) dividido en cuatro millones cuatro cientos mil (4'400.000,00) acciones de un mil,oo/100 sucre (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de junio de 1.991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0018

FECHA 2 DE 2  
Resolución N-93-6-1-1-  
Cia: O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una ~~publicación~~ de los diarios de mayor circulación en Machala. ~~un ejemplar~~ de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIMOS, vuelve el expediente.

COMUNICAMOS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

16 DE MARZO DE 1993.  
MAMOR CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

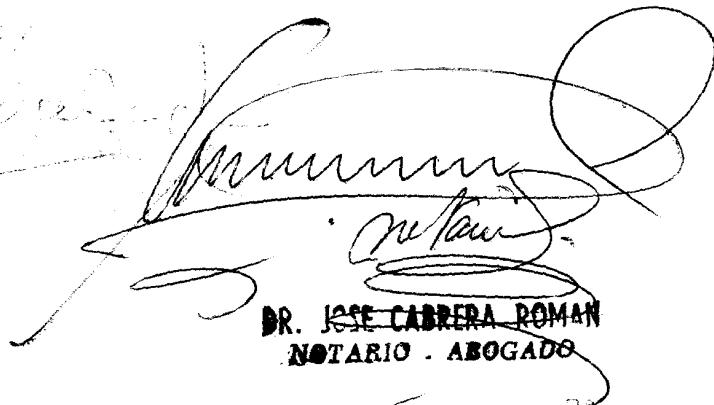


  
Abg. Luis Solórzano Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

VAP/  
JEO  
Exped. 33.971-91

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. SEGUNDO, de la Resolución No. 0013.  
Machala, 16 de Marzo de 1.993

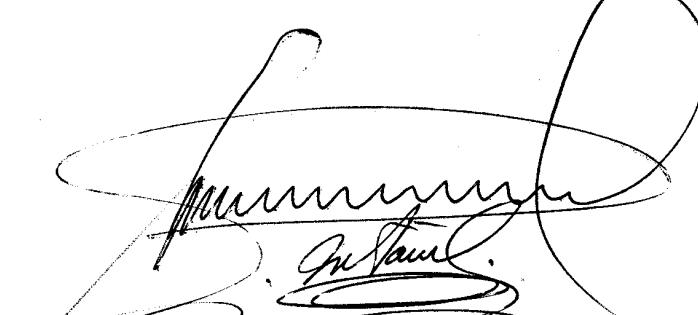


  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO . ABOGADO

AGENCIA: Siento como tal que ha sido cumplimiento a lo estipulado  
en el Art. CUARTO, de la Resolución N° 0013.

Machala, 16 de Marzo de 1.993



  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO, ABOGADO

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el N° 142 y anotada en el Reportorio bajo el N° 421. ~~xxxxxxxxxxxxxx~~

Attestado en la Oficina del Registrador Mercantil de Machala el 19 de Marzo de 1.993. Yo declaro que la oficina mencionada en la presente resolución no ha obrado de modo contrario a la ley.   
Machala, a 19 de Marzo de 1.993

